



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00024310-4/2023, caratulado “D.G.C.C. S/PROVISION DE SILLAS OPERATIVAS Y SILLONES EJECUTIVOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la provisión de sillas giratorias y sillones ejecutivos para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según las especificaciones técnicas provistas para incluir en la Invitación a Cotizar y con un presupuesto estimado para la contratación de pesos once millones seiscientos noventa y dos mil (\$ 11.692.000.-).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 123583/23).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de septiembre del corriente año o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 127315/23 y 129773/23).

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económica vinculada a la actuación como Adjunto 53519/23, se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Lican Servicios Generales SRL (C.U.I.T. 30-71611971-4), por un monto de pesos once millones seiscientos noventa y dos mil (\$ \$ 11.692.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 133531/23 y 133538/23, y Sur Construcciones y CIA S.A. (C.U.I.T. 30-71252123-2), por un monto de pesos once millones novecientos (\$ 11.900.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 133552/23 y 133555/23.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que el Departamento de Coordinación Administrativa, en su carácter de área técnica requirente, prestó conformidad a las ofertas recibidas (v. Memo 13909/23).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0006-CME23, a la firma Lican Servicios Generales SRL (CUIT 30-71611971-4), por la suma total de pesos once millones seiscientos noventa y dos mil (\$11.692.000.-) (v. Nota DGCC 36/23).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma que resultará adjudicataria el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 139282/23) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 139275/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto por la contratación de marras (v. Adjunto 124976/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12345/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

en el marco de la Contratación Menor N° 2-0006-CME23, y adjudicar dicha contratación a la firma Lican Servicios Generales SRL (CUIT 30-71611971-4), por la suma total de pesos once millones seiscientos noventa y dos mil (\$11.692.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0006-CME23, para la provisión de sillas giratorias y sillones ejecutivos para distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0006-CME23 a la firma Lican Servicios Generales SRL (CUIT 30-71611971-4), por la suma total de pesos once millones seiscientos noventa y dos mil (\$11.692.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial los titulares de la Dirección de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

